



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2020 00349</b> 00
<b>Demandante</b>	JESUS ARNOLDO ARANGO MUNERA
<b>Demandado</b>	ALIRIO DE JESUS VELASQUEZ ESTRADA
<b>Asunto</b>	SECUESTRO INMUEBLE

Se incorpora al expediente certificado de libertad allegado por correo electrónico el día 01 de septiembre de 2020 y perfeccionada la medida de embargo, se ordena elaborar Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 01N-5266968 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte y propiedad del demandado.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem. Se expide despacho comisorio.

Como quiera que del certificado de libertad del bien inmueble comprometido a estas actuaciones se desprende la existencia de un acreedor hipotecario a

saber, Anotación No. 7, y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación de LUZ REGINA RESTREPO DE FLOREZ, para que haga valer sus crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MPC', written over a light blue circular stamp.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ

LB



**Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO – ANTIOQUIA**

**Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Despacho comisorio No. 2496

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO HACE SABER  
AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA.**

Que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 **2020 00349** 00 instaurado por JESUS ARNOLDO ARANGO MUNERA C.C. 8.387.295, contra ALIRIO DE JESUS VELASQUEZ ESTRADA C.C. 3.541.798, por providencia de la fecha, se decretó el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5266968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la Calle 56 A No. 46-92, tercer piso, apartamento 301 Edificio Holguín Rúa P.H del Municipio de Bello y que sea titular el demandado. La parte debe allegar copia de la escritura al momento de realizarse la diligencia, a fin de determinar los linderos del placer inmueble.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO**



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2020 a las 08:28:43 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2020-12449 se calificaron las siguientes matriculas:**

5266968

**Nro Matricula: 5266968**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 A #46-92 TERCER PISO APTO. 301 ED. HOLGUIN RUA P.H.

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 17-03-2020 Radicacion: 2020-12449 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 979 del: 04-03-2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BELLO  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR, RADICADO NRO: 2020-00349. (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO MUNERA JESUS ARNOLDO 8387295  
A: VELASQUEZ ESTRADA ALIRIO DE JESUS 3541798 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador :
	Dia	Mes	Año	
ABOGAD83.				

19 MAR 2020

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA  
REGISTRADOR PRINCIPAL I.P.P. ZONA NORTE  
MEDELLIN